

ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTA-CIONA-MIENTO	CARGA Y DES-CARGA	OBSERVACIONES						
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES					
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS					MIXTOS					S1	S2	S3 (+)		I1	I2
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b						a	b		
Triturado y molido de minerales no metalicos. Mezclas preparadas para revoques y piedras naturales y artificiales para revestimientos																	*	*		*	*	6	#		
Fabricación de molduras y demás art. de yeso															500m2	*	*	*	*	*	*	6	#		
Hormigón preparado, hidrófugo y productos de piedra, tierra, yeso y demás minerales no metálicos, no clasificados en otra parte																*	300m2			*	*	6	#		

* permitido sin restricciones.

1 á 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.
 (+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/04).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES					
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES				
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1	S2				S3 (+)		I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a						R2b	a			b
Fabricación de estructuras metálicas con perfiles o tubos de hierro para la construcción				500m2												500m2	*	*		*	*	6	#		
Fabricación de generadores de vapor y equipo conexo: economizadores,recalentadores, condensadores y demás accesorios, incluso instalación y reparación de calderas y fabricación de sus repuestos y accesorios																	*	*		*	*	6	#		
Productos de orfebrería		300m2		300m2												300m2	300m2	*	*		*	*	6	#	
Fabricación de productos de carpintería metálica, perfiles de chapa, marcos, puertas, ventanas, celosías y demás art. afines para la construcción				300m2													*	*		*	*	6	#		
Fabricación de clavos,tachuelas resortes y art. de bulonería y tuercas,arandelas,remaches																	*	*		*	*	6	#		
Fabricación de envases de hojalatas,incluso la cromolitografía sobre metales				300m2												300m2	*	*		*	*	6	#		
Fabricación de cocinas,calefones,calefactores (excluidos los eléctricos)				300m2												300m2	*	*		*	*	6	#		
Fabricación de tejidos,telas metálicas,zarandas, tamices				300m2												300m2	*	*	*	*	*	6	#		

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/04).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES						
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES					
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS					MIXTOS					S1	S2	S3 (+)		I1	I2
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b						a	b		
Artefactos para iluminación de bronce y demás metales				300m2												300m2	*	*	*	*	*	*	6	#	
Cajas fuertes, cámaras de seguridad y afines				300m2												300m2	*	*	*	*	*	*	6		
Art. metálicos de menaje, incluso los enlozados				300m2												300m2	*	*	*	*	*	*	N.O.		
9-2 CONSTRUCCION DE MAQUINARIAS EXCEPTUANDO LA ELECTRICA																									
Fab. y armado de motores de combustión int. y sus repuestos y accesorios																					*	*	6	#	
Construcción de maquinarias y equipos para la agricultura																				*	*	*	6	#	
Construcción de maquinarias y equipos especiales y livianos para la industria, incluso sus repuestos y accesorios																			*	*	*	6	#		
Construcción de máquinas y equipos de contabilidad, máquinas de escribir y cajas registradoras, incluso sus repuestos y accesorios																	*	*	*	*	*	*	6	#	
Fabricación de básculas y balanzas, incluso sus repuestos y accesorios																	*	*	*	*	*	*	6	#	

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++). Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/04).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES			
	COMERCIALES				ÁREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS							INDUSTRIALES		
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS					MIXTOS		S1	S2	S3 (+)				I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b			a						b
Ascensores y artefactos afines, incluso su instalación y reparación y fabricación de sus repuestos y accesorios																	*	500m2	*	*	*	*	6	#	
Fabricación y armado de heladeras, lavarropas y acondicionadores de aire y afines. Incluso sus repuestos y accesorios				300m2												300m2	*	*		*	*	*	6	#	
Fabricación de armas de fuego livianas, armas largas y armas blancas																	*	*		*	*	*	6	#	
Fabricación de máquinas de coser y tejer familiares, semi industriales e industriales, incluso sus repuestos y accesorios				300m2												300m2	*	*		*	*	*	6	#	
Construcción de maquinarias y equipos, exceptuando la maquinaria eléctrica no clasificada en otra parte, tales como: bombas de agua, compresores de aire y gas, sopladores, rociadores contra incendio, refrigeradores, etc.																					*	*	6	#	

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/04).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTA- CIONA- MIENTO	CARGA Y DES- CARGA	OBSERVACIONES			
	COMERCIALES				ÁREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS			INDUSTRIALES						
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS					MIXTOS		S1	S2	S3 (+)				I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b			a						b
Fabricación de art. de nácar, carey, hueso y asta	50m2	*	*	*			100m2	50m2	100m2					50m2	300m2	300m2	*	*			*		6	#	
Fabricación de paraguas y bastones.		*		*			100m2		100m2					50m2	300m2	300m2	*	*			*		6	#	
Fabricación de juguetes que no incluyan material plástico.		*	*	*											300m2	300m2	*	*			*	*	6	#	
Fab. de adornos de fantasía y art. afines	50m2	*	*	*			100m2		100m2					50m2	300m2	300m2	*	*			*		6	#	
Fabricación de sellos de goma, pipas, boquillas, encendedores, placas de identificación	50m2	*	*	*			100m2		100m2					50m2	300m2	300m2	*	*			*		6	#	
Fabricación de toldos de lona y plástico		*	*	*			100m2		100m2					50m2	300m2	300m2	*	*			*	*	6	#	
Fabricación de bolsas de poliestireno				300m2												300m2	*	500m2			*	*	6	#	

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/04).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES			
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS							INDUSTRIALES		
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1	S2	S3 (+)					I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a			R2b	a						b
Comestibles en general		*		*											300m2	*	*	*			*		N.O.	#	
Embutidos, fiambres y otros preparados a base de carne				*											300m2	*	*	*			*		N.O.	#	
Frutas, legumbres y cereales secos y en conserva en diversas formas				*												*	*	*			*		N.O.	#	
Harina y subproductos de la molienda del trigo				*												*	*	*			*	*	N.O.	#	
PRODUCTOS LACTEOS																									
Manteca, crema, leche y productos similares			300m2	*											300m2	*	*	*			*	*	N.O.	#	
Quesos			300m2	*											300m2	*	*	*			*	*	N.O.	#	
Productos de la industria fideera (pasta secas)		100m2	300m2	*											300m2	*	*	*			*	*	N.O.	#	
Productos de la panificación		100m2	300m2	*											300m2	*	*	*			*	*	N.O.	#	
Vinos y bebidas alcohólicas			300m2	*											300m2						*			#	
ARTES GRAFICAS																									
Editoriales, sin imprenta		*	*	*											*	*	*	*					N.O.	#	
Envases de papel y cartón		100m2	*	*											*	*	*	*			*		N.O.	#	
Librería, papelería y cartonería		*	*	*											*	*	*	*			*		N.O.	#	
Papeles impresos para decorar		*	*	*											*	*	*	*			*		N.O.	#	
Papeles impresos para empaquetar		*	*	*											*	*	*	*			*		N.O.	#	

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

NOTA: Hoja modificada por Ordenanza N° 3.402/03

ACTIVIDADES	DISTRITOS																	ESTA-CIONA-MIENTO	CARGA Y DES-CARGA	OBSERVACIONES				
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS					INDUSTRIALES			
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1	S2				S3 (+)		I1	I2
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a						R2b	a		
Medias y artículos de punto y lencería		*	300m2	*										*	*	*	*			*		N.O.	#	
Mercerías		*	300m2	*										*	*	*	*			*		N.O.	#	
CUEROS Y PIELES CURTIDOS																								
Almacén de suelas y cueros		200m2		*										200m2	*	*	*			*		N.O.	#	
Calzado de cuero. Zapatería		200m2		*										*	*	*	*			*		N.O.	#	
Cueros y pieles (s/tratamiento),cueros salados															*	*	*			*	*	N.O.	#	
Pieles curtidas		300m2		*										*	*	*	*			*	*	N.O.	#	
Talabarterías		100m2	100m2	*										100m2	*	*	*			*	*	N.O.	#	
FORESTALES																								
Durmientes,estacas, postes y rollizos				300m2										200m2	*	*	*			*	*	N.O.	#	
Mimbre y paja, etc.		300m2	300m2	*										300m2	*	*	*			*	*	N.O.	#	
MADERAS																								
Leña y carbón de leña															*	*	*			*	*	N.O.	#	
Tablas, tablones y tirantes				*										300m2	*	*	*			*	*	N.O.	#	

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++)
(+++)
(+++)

Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

ACTIVIDADES	DISTRITOS																		ESTA-CIONA-MIENTO	CARGA Y DES-CARGA	OBSERVACIONES					
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS						INDUSTRIALES				
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1	S2	S3 (+)				I1	I2			
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a			R2b						a	b	
Tintas,pigmentos al agua,látex,plásticos, tintas para imprenta,sincografía,hectógrafo para escribir sobre vidrios y cristales,pomada para calzados,litografías en gral.,tinturas, aguas y demás preparados para teñir, blanquear ropas o telas		300m2		300m2											300m2	300m2	*	*	*	*			N.O.	#		
TABACO																										
Cigarrillos, cigarros y tabaco picado		300m2		*											300m2	*	*	*	*	*			N.O.	#		
TEXTILES																										
Fibras textiles				*											*	*	*	*	*	*			N.O.	#		
Hilados,hilos y lanas (tejidos)				500m2											300m2	500m2	*	*	*	*	*		N.O.	#		
JOYERIAS, RELOJERIAS Y AFINES																										
Fantasías y bijouterie		200m2	200m2	*											200m2	*	*	*	*	*			N.O.	#		
Joyas y piedras preciosas		200m2	200m2	*											200m2	*	*	*	*	*			N.O.	#		
Platería y similares		200m2	200m2	*											200m2	*	*	*	*	*			N.O.	#		
Relojes		200m2	200m2	*											200m2	*	*	*	*	*			N.O.	#		

* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

N.O. No obligatorio

